Lobos, 10 de noviembre de 2016.-

VISTO:

 El informe obrante en el Legajo Personal del Agente Ramiro De Mattia L.P. 1794; y

CONSIDERANDO:

 Que el Agente mencionado ha faltado SIN AVISO y SIN JUSTIFICAR a su lugar habitual de trabajo los días 29 y 30 de Septiembre, 3, 4, 5, 6 y 31 de Octubre, 3 y 4 de Noviembre de 2016.-

 Que, conforme a lo informado, la Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su Artículo 64º inciso d) “Inasistencias injustificadas”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso c) de la Ordenanza 2789.-

Por ello

 El SECRETARIO DE GESTION AMBIENTAL, en uso de sus atribuciones

 R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquense CINCO (5) DIAS DE SUSPENSION, al Agente Ramiro De Mattia L.P. 1794, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso d) conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso c) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCION Nº: 038 /